

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 194**  
**17 de enero de 2017**

“Por medio del cual se refrenda y aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2017 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 002 de Diciembre 27 de 2016 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2017 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que según el Parágrafo tercero del artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 “...la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto, y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de Febrero de cada año”.

Que se hace necesario refrendar y aprobar el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2017 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

**RESUELVE**

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 8369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yalí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769262 - 8765017  
Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar y fijar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, en la suma de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$108.342.900.000,00)** según las cuantías y detalle que se señalan a continuación:

| NIVEL  | CONCEPTO                                               | PRESUPUESTO VIGENTE    |
|--------|--------------------------------------------------------|------------------------|
| 0000   | DISPONIBILIDAD INICIAL                                 | 38.726.600.000         |
| 1000   | INGRESOS CORRIENTES                                    | 68.551.400.000         |
| 1100   | Ingresos de Explotación                                | 35.132.881.995         |
| 1122   | Venta de Servicios                                     | 459.000.734            |
| 1190   | Otros ingresos de explotación                          | 34.673.881.261         |
| 119001 | Concesiones portuaria y otras autorizaciones fluviales | 3.871.999.063          |
| 119002 | Concesiones Portuarias Marítimas                       | 20.683.469.736         |
| 119003 | Convenios                                              | 5.126.250.000          |
| 119004 | Alquiler Dragas y Equipos                              | 1.897.000.000          |
| 119005 | Fondeo                                                 | 1.300.292.796          |
| 119006 | Otros permisos                                         | 1.794.869.666          |
| 1200   | Aportes                                                | 33.218.518.005         |
| 1210   | Aportes de la Nación                                   | 33.218.518.005         |
| 121001 | Aportes Fondo Nacional de Regalías                     | 7.789.554.892          |
| 121002 | Aportes de la Nación Funcionamiento                    | 6.184.770.867          |
| 121003 | Aportes de la Nación Inversión                         | 13.663.000.000         |
| 121004 | Aportes de la Nación Servicio de la Deuda              | 5.581.192.246          |
| 1300   | Otros Ingresos Corrientes                              | 200.000.000            |
| 1330   | Otros ingresos                                         | 200.000.000            |
| 2000   | INGRESOS DE CAPITAL                                    | 1.064.900.000          |
| 2400   | Rendimientos Financieros                               | 1.064.900.000          |
|        | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | <b>69.616.300.000</b>  |
|        | <b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>         | <b>108.342.900.000</b> |



Certificado 80-CEM-04983



Certificado 09-CEM-04604

Sede Principal  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 8214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia.

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá  
Calle 93B No 17-25 Of. 504.  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369083 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá - Colombia

Oficina Barranquilla  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

Oficina Honda  
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia.

Oficina Magangué  
Muelle Marquetalia Vía Yatí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS.** Adoptar, desagregar, apropiar y refrendar para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y disponibilidad final del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 la suma de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$108.342.900.000,00)** según el detalle que se encuentra a continuación:

| CÓDIGO         | CONCEPTO                                                                   | PRESUPUESTO 2017      |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>A</b>       | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                            | <b>11.731.300.000</b> |
|                |                                                                            |                       |
| <b>1000000</b> | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                  | <b>4.914.898.192</b>  |
| <b>2000000</b> | <b>GASTOS GENERALES</b>                                                    | <b>3.602.041.465</b>  |
| <b>3000000</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                           | <b>3.214.360.343</b>  |
|                |                                                                            |                       |
| <b>B</b>       | <b>SERVICIO A LA DEUDA</b>                                                 | <b>5.581.200.000</b>  |
| 71001001       | FONDO DE CONTINGENCIAS PROYECTO DE NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA         | 5.581.200.000         |
|                |                                                                            |                       |
| <b>C</b>       | <b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>                                                 | <b>89.476.500.000</b> |
| 8200100        | ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA | 375.634.557           |
|                |                                                                            |                       |
| 8200200        | NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA                                           | 46.284.255.495        |
|                |                                                                            |                       |
| 8200300        | GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE             | 9.204.014.086         |
|                |                                                                            |                       |
| 8200400        | INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161/94                                        | 3.612.891.509         |
|                |                                                                            |                       |
| 8200500        | PROTECCIÓN DE TIERRAS                                                      | 6.004.570.674         |
|                |                                                                            |                       |
| 8200600        | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL                          | 10.873.994.170        |
|                |                                                                            |                       |

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 82-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranca Bermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 98B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369884 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

| CÓDIGO  | CONCEPTO                                                                                                      | PRESUPUESTO 2017       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 8200700 | APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA | 5.498.679.072          |
| 8200800 | FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL                                                                        | 1.504.193.770          |
| 8200900 | ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL                                                                           | 6.118.266.667          |
|         | <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                           | <b>106.789.000.000</b> |
|         | <b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>                                                                                   | <b>1.553.900.000</b>   |
|         | <b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>                                                                    | <b>108.342.900.000</b> |

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto y del decreto 1068 de 2015 y deben aplicarse en armonía con estas.

### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

### DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.



## **DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTÍCULO NOVENO:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2017. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad para lo que resta del año.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Moelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 83B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 8369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tollima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Margueta Via Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8729252 - 8765017  
Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones legales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La constitución y funcionamiento de las cajas menores, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las sentencias y conciliaciones serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico del presupuesto.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

## DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 se definen en la siguiente forma:

### A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley, tal y como se describen a continuación:

#### 1. GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:



Certificado 60-C2034684



Certificado 04-CER34604



**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

- 1.1 **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:
- 1.1.1 **SUELDO DE PERSONAL DE NÓMINA:** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.
- 1.1.2 **HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- 1.1.3 **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.
- 1.1.4 **PRIMA TÉCNICA:** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.
- 1.1.5 **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos.
- 1.1.6 **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:** Pago a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley.
- 1.1.7 **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho.
- 1.1.8 **PRIMA DE SERVICIO:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el órgano por lo menos un semestre.



**Sede Principal**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 78 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Via Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)



- 1.1.9 PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.
- 1.1.10 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.
- 1.1.11 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.
- 1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar.
- 1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Pública, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.





## 2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

**2.1.1 COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.

**2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

**2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

**2.2.1 MANTENIMIENTO:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

**2.2.2 SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular, servicios de televisión y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

**2.2.3 ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

**2.2.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 8214422  
FAX: (7) 8214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yalí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

**2.2.5 IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos de edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

**2.2.6 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

**2.2.7 GASTOS JUDICIALES:** Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferente a los honorarios de los abogados defensores. Tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

**2.2.8 SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de CORMAGDALENA.

Se incluye las pólizas que amparan los riegos profesionales, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.



Certificado ISO 9001:2015



Certificado SINAP 001-2015

2.2.9 OTROS GASTOS GENERALES: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

2.2.10 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes, incluye también estos rubros las actualizaciones normativas de todos los empleados de CORMAGDALENA sin importar su modalidad de vinculación.

2.2.11 IMPUESTOS Y MULTAS: Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

## B. SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito publico que incluyen los gastos necesarios para la consecución de créditos externos, realizados conforme a la Ley.

Se manejarán también por este gasto, las obligaciones contenidas en LEY 448 DE 1998, en su artículo 1o. Reglamentado por el Decreto Nacional 423 de 2001 "Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las

**Sede Principal**  
 Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
 PBX: (7) 6214422  
 FAX: (7) 6214507  
 Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
 Calle 63B No 17-25 Of. 504  
 Edificio Centro Internacional de Negocios  
 PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
 FAX: 6369052  
 Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
 Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
 Centro de Negocios MIX  
 PBX: (5) 3565914 - 3565930  
 Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
 Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
 TELEFAX: (8) 2512868  
 Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
 Muelle Marquetalia Vía Yali  
 Tel: (5) 6875583  
 TELEFAX: 6875583  
 Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
 Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
 Tel: (8) 8769252 - 8765017  
 Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.

Así mismo, el Gobierno reglamentará los eventos en los cuales dichos recursos deban ser transferidos al fondo que se crea de conformidad con el artículo siguiente.”

DECRETO NACIONAL 423 DE 2001: “ARTÍCULO 7º- De la obligatoriedad del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales. Conforme al mandato de la Ley 448 de 1998, las entidades cobijadas por su régimen deberán incluir en sus presupuestos, en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para atender el pago de las obligaciones contingentes que hayan contraído para cada una de las vigencias fiscales que comprenda la ejecución del respectivo contrato.

A partir de la vigencia del presente decreto, los organismos sometidos al régimen de contingencias de las entidades estatales, deberán manejar a través del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales, la totalidad de los recursos que apropien en sus presupuestos, para el cumplimiento de obligaciones contingentes contractuales derivadas de los riesgos comprendidos dentro del área de riesgos definida en el artículo 45 del presente decreto”.

## C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

De esta manera, se definen este tipo de gastos de la siguiente forma:



Certificado RC-CERT44883



Certificado OF-CEC14804

Sede Principal  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá  
Calle 93B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

Oficina Honda  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

Oficina Magangué  
Muelle Marquetalia Vía Yali  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769262 - 8765017  
Huila - Colombia

## 1. ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

### 1.1. Manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico

El subprograma realiza todas las gestiones para la divulgación, implementación, concertación, coordinación y control del PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA CAUCA - PMC. De tal forma que permita a través de la planificación estratégica incidir en el ordenamiento y manejo integral de la cuenca con el propósito de facilitar la toma de decisiones, el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y determinar los conflictos de usos, así como plantear soluciones que conlleven al ordenamiento de la cuenca, con énfasis en el ordenamiento hidrológico.

Contempla el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica a través del observatorio de cuenca.

Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. El subprograma propone la formulación de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.

También incluye la participación en procesos a gran escala como el proyecto de Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Macrocuena Magdalena-Cauca que se ejecutará de la mano con el Ministerio de Ambiente, el Fondo de Adaptación, las CARs, el Instituto Humboldt, ONGs ambientales y el Global Environmental Found (GEF) para priorizar acciones en protección de ecosistemas de agua dulce y sus instrumentos de manejo, en la modelación matemática como insumo a los instrumentos de ordenación y el monitoreo y verificación de la calidad y oferta de recursos.

En este componente también se considerarán las acciones derivadas del Plan Maestro de Aprovechamiento - PMA para su socialización,

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yafí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



perfeccionamiento y ajuste a las realidades Nacionales y la implementación de algunos desarrollos pilotos por regiones. Se realizarán reuniones de concertación con las CARS, las unidades territoriales, sectores gremiales y organizaciones sociales, incluye desplazamientos, gastos de viaje, material de difusión y logística para las reuniones.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

## 1.2. Monitoreo y observatorio de calidad de la cuenca

Consiste en el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica. Incluye además consultorías y contratación de personal de apoyo a los procesos de homogenización y parametrización de la cartografía con la respectiva publicación en WEB requerida dentro del proceso de ordenamiento y de la información recibida de otras corporaciones, para consolidar el banco de cartografía de la cuenca. Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. Contempla el desarrollo de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

## 1.3. Cambio climático y desarrollo sostenible

El subprograma incluye los proyectos y gestión para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como



Certificado 80-22544861



Certificado 80-22544861

los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio.

Propone acciones en investigación y transferencia de tecnología, actividades de divulgación, desplazamientos, gastos de viaje y logística para la realización de las acciones programadas. También registro de proyectos ante certificadores internacionales, costos de validación y costos de transacción de certificados.

Alineado con el Plan de Desarrollo Nacional, el programa busca estructurar proyectos que fomenten los negocios verdes y las estrategias de desarrollo resilientes al cambio climático, promoviendo actividades económicas responsables con el ambiente que a la vez fortalezcan a las comunidades para mejorar calidad de vida y adaptación al entorno cambiante.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

## 2. NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA

### 2.1. Adecuación, modernización y Construcción de Instalaciones y Facilidades Portuarias.

La adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al Río Magdalena, incluye además compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria.

Se busca contar con la información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable y recuperación de la actividad portuaria.

El subprograma incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.



**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369884 - 6369883 - 6369822  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yali  
Tel: (5) 8875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nalva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



## **CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### **2.2. Estudios e Investigaciones**

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura del corredor vial, relacionadas con el canal navegable, instalaciones portuarias y vías de conexión intermodal, así como de comercialización, mercadeo, operación y administración del sistema de transporte. Igualmente, los estudios que por Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, le corresponde a CORMAGDALENA desarrollar.

Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas, así como la visualización de información de batimetrías. Estudios que permitan la toma de decisiones para el desarrollo de obras de infraestructura de saneamiento básico, ambientales, portuario, navegación y control de erosión e inundaciones.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

### **2.3. Mantenimiento y Operación de Equipos**

La adquisición, dotación, recuperación, operación y mantenimiento de los equipos de dragado, cargue y descargue de mercancías, de transporte de pasajeros y de mercancías, mueble y enseres y en general todos los equipos que requiera CORMAGDALENA para mantener la navegación y actividad portuaria del Río Magdalena y para realizar el seguimiento contractual del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y vigilancia.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.



Certificado SC-CORC4993



Certificado SC-CORC4993



## 2.4. Mantenimiento del Canal Navegable

Adelantar acciones que permitan la recuperación y mantenimiento de la navegación y actividad portuaria, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para el uso del Río Grande de la Magdalena como medio de transporte.

Comprende el seguimiento del Contrato APP No. 001-2014 para el tramo entre puerto Salgar y Bocas de Ceniza y el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado para el tramo del Canal del Dique.

Incluye el pago de obligaciones originadas en litigios derivados de contratos relacionados con el Mantenimiento del Canal Navegable.

Se efectúa el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado, control de sedimentos, encauzamiento, obras hidráulicas, obras para el tratamiento morfológico de tramos del río y tratamiento rutinario a lo largo del río, cierre de brazos, remoción de barras e islas, así como de estabilización del canal navegable.

Consecución y procesamiento de información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable.

Diseño y construcción de obras de encauzamiento, diseño y construcción de las obras del sistema de acondicionamiento ambiental y de navegación del Canal del Dique.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

## 3. GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### 3.1. Gestión forestal

El subprograma de gestión forestal comprende el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de especies forestales con fines comerciales así como la prestación de apoyo técnico a

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 83B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (9) 2512888  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 8875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



los reforestadores con el objeto de reducir la erosión hídrica, generar un cambio de uso del suelo a actividades sostenibles, disminuir la presión sobre los bosques naturales y generar oportunidades de empleo y progreso para zonas de bajo desarrollo económico.

Incluye adicionalmente el establecimiento, mantenimiento y conservación de especies forestales con fines de conservación empleando especies nativas que se encuentran en riesgo como mecanismo de regulación hídrica, reducción de la erosión, conservación de especies de flora y fauna en la cuenca del río Magdalena, así como generar la apropiación de los proyectos por parte de la comunidad buscando crear una consciencia de aprovechamiento sostenible de los recursos.

Adicionalmente abarca la implementación de una estrategia forestal con la cual se genera la continuidad de los diversos proyectos de reforestación con especies comerciales y de conservación que viene adelantando la Corporación. Así como se busca fortalecer la institucionalidad forestal de Cormagdalena mediante el desarrollo de capacidades, gestión de recursos y políticas públicas y articulación con otras instituciones; promover el uso sostenible de los bosques en la cuenca con un incremento en las áreas plantadas, aumentando la oferta de bienes y servicios forestales; y contribuir a la recuperación y manejo integral de los recursos forestales mediante el apoyo a iniciativas relacionadas y la gestión de acciones para la restauración y conservación de estos ecosistemas.

Comprende estudios, asesorías y consultorías para el fomento y promoción de la estructuración, financiamiento y protocolización de sociedades, acompañamiento técnico, financiero y accionario de sociedades y negocios. Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, monitoreo, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

### 3.2. Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica

El subprograma se enmarca en el cumplimiento misión legal y constitucional de Cormagdalena establecida en el Art. 2. Ley 161/94, "de Aprovechamiento sostenible y preservación del medio ambiental, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables", y en el Plan de humedales y pesca 2016-2018, el cual propone estrategias y acciones



Certificado SC-CM34884



Certificado SC-CM34884



**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

que responden a la situación actual de los recursos Hidrobiológicos, Ictiológicos y pesqueros en la Cuenca Magdalénica y pretenden contribuir a solucionar los conflictos actuales, para ordenar el uso de los mismos. Se fundamenta en la gestión de seis aspectos transversales a los humedales y el recurso ictiológico, como son el ordenamiento y manejo, monitoreo e investigación, control y vigilancia, restauración, cadenas productivas y política pública.

Desarrollar acciones de: a) Restauración natural de humedales y pesca en los cuerpos de agua del valle aluvial del Río Magdalena, priorizando la restauración de conectividad río-ciénagas, como forma natural de regulación hidráulica y biológica entre el río y su zona de amortiguación b) Repoblamiento y restauración natural e inducida en bosques de galería en caños y ciénagas, d) Fomento a la investigación en paquetes reproductivos de especies ictiológicas nativas y en valoración económica de los bienes y servicios ambientales de los humedales d) Fortalecimiento organizacional y apoyo a alternativas productivas en épocas reproductivas que permitan prepararlos frente a los cambios y los nuevos desarrollos de infraestructura en el río Magdalena, de manera que incida y se gestionen políticas públicas para la pesca y los humedales a nivel local regional y nacional que les permitan a los pescadores ser gestores de su propio desarrollo

Este subprograma promueve el uso y aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante la restauración natural y el manejo integral (implementación, restauración, conservación y protección) de ecosistemas estratégicos priorizando los humedales, limpieza y apertura de caños y ordenamiento y restauración de los ecosistemas degradados, la construcción de planes de manejo ambiental de 5 humedales priorizados localizados Canal del Dique, Bajo Magdalena, Depresión Momposina y Magdalena medio, mediante estrategias de apadrinamiento de los humedales por parte de las empresas públicas o privadas presentes en el área de influencia de la llanura aluvial del río Magdalena y sus humedales conexos y gestión interinstitucional de proyectos.

Igualmente busca mejorar las condiciones sociales, ambientales, económicas, políticas e institucionales para garantizar el bienestar de la comunidad dependiente de los ecosistemas estratégicos y sus recursos, se establecen líneas de acción para alcanzar la ordenación de los recursos, teniendo como base fundamental el fortalecimiento de la organización gremial, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yati  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)





en todas las fases del subprograma, dentro del marco de aprovechamiento sostenible del recurso.

Incluye la ejecución de obras o actividades de restauración ambiental y de manejo integral de humedales y pesca, además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 3.3. Gestión integral de residuos

Comprende todas aquellas actividades de saneamiento básico entre las cuales esta desarrollar el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación de obras de infraestructura que permitan el manejo integral y disposición final de residuos sólidos y líquidos. También busca estructurar una estrategia para garantizar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos existentes, enmarcado en las alternativas que propone el plan de desarrollo actual y la normativa vigente.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 4. INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161 DE 19/94

Se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley 161 de 1994, en lo referente a proyectos del plan de descontaminación de Barrancabermeja y la creación y operación del Centro de Investigación Científica.

### 4.1 Descontaminación Ambiental de Barrancabermeja

Este subprograma se implementa en cumplimiento del parágrafo 1, del artículo 17 de la Ley 161 de 1994, para la descontaminación ambiental del Municipio de Barrancabermeja, corresponde a gestiones, obras y actividades de saneamiento y descontaminación hídrica orientados a mitigar y minimizar los impactos negativos causados por las actividades antrópicas (vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales) y de residuos sólidos a los cuerpos de agua conexos al río Magdalena, desde tiempo atrás en el municipio de Barrancabermeja. Esta inversión se origina ya sea en los proyectos que presenta el Municipio de Barrancabermeja o



Certificado 90-CERT349961



Certificado 90-CERT349961



**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

que genere directamente Cormagdalena, que estén debidamente viabilizados y que se encuentren dentro de los lineamientos del Plan de Acción de Cormagdalena vigente.

Este subprograma Incluye obras de saneamiento hídrico, de restauración de conectividad, adquisición de equipos, adecuación de infraestructura y optimización de procesos de tratamiento existentes, además de investigación, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos así como para actividades de seguimiento y control, siempre y cuando redunden en el mejoramiento de las condiciones de calidad del agua y descontaminación ambiental.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### **4.2. Centro de Investigación**

La Ley 161/1994 establece en el artículo 8º que en el municipio de Honda, donde una falla geológica en el lecho del río, marca la división entre el Alto y Medio Magdalena; será instalado un Centro de Investigación Científica, apto para estudiar y elaborar proyectos de interés en esa área del río, así como el estudio del mismo. Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro.

Genera conocimiento sobre el Río Magdalena para el futuro soporte a la toma de decisiones informadas, para el manejo, administración, inversión, gestión y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y en especial del Río Magdalena. Brinda a la Corporación y al país en general, un espacio académico de discusión, investigación, innovación, invención y transferencia de conocimiento sobre el manejo integrado de los recursos hídricos de acuerdo a los principios de la Política Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico promulgada por el Gobierno Colombiano en 2010, y a los acuerdos suscritos en materia de conservación de la biodiversidad, adaptación y mitigación al cambio climático y compromisos en materia de comercio adquiridos por el país.

Permite a la Corporación, acceder al conocimiento de manera directa y desarrollar programas y líneas de investigación que apoyen a las demás funciones legales y se traduzcan en políticas de desarrollo de las

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 98B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 8369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (6) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)





**CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

comunidades ribereñas. Este Centro de Investigación trabajará de manera articulada a proyectos (redes) de investigación y conocimiento de otras instituciones nacionales e internacionales. Para la comprensión del Río Magdalena y su sistema asociado de humedales deberá comprender la dotación de herramientas de tecnología apropiada para modelación, batimetrías, simulación o modelos matemáticos; equipos en compra, arrendamiento o bajo prestación de servicios específicos que apoyen el desarrollo y procesamiento de información para el montaje, operación y puesta en marcha de un centro de información técnico científica, recorridos en campo y fluviales, combustible para embarcaciones de reconocimiento y transporte terrestre.

El Centro de Investigación realizará visitas técnicas a sitio, campañas de medición, levantamiento de datos e inspección de mediciones previamente realizadas por cualquier entidad. Estas mediciones podrán estar relacionadas con topografías, mediciones de caudal, batimetrías, imágenes, registros fotográficos, e inventarios de poblaciones, fauna o flora.

El Centro de Investigación también hará diseños de obras de infraestructura, con la descripción de la obra a diseñar, valoración de alternativas cuando sea el caso, las consideraciones, limitaciones, magnitudes de obra detalladas, presupuesto, modelos constructivos, cronogramas estimados y preparación de términos de referencia, análisis de impactos causados. El centro a solicitud de Cormagdalena o de los municipios en general podrá prestar asistencia, consultoría, asesoría, servicio o acompañamiento en la formulación de proyectos locales o regionales. Al igual que promover proyectos de ciencia y tecnología para las regiones.

El Centro de investigación debe producir conocimiento de manera sistemática y promover su divulgación, la publicación de artículos, programación de eventos científicos como congresos, encuentros, comités científicos, participación en eventos nacionales e internacionales, recuperación de saberes tradicionales, culturales y técnicos deberán considerarse como objetivos específicos cuando se realicen estudios e investigaciones así como la suscripción a revistas científicas, bases de referencia, y compra de material bibliográfico o sus derechos y de herramientas informáticas. Dada la complejidad del Río Magdalena, estos estudios técnico científicos podrán abarcar áreas técnicas, de ingeniería,



Registrado en CORMAGDALENA



Registrado en CORMAGDALENA

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 83B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yalí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nalva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769262 - 8765017  
Huila - Colombia



## **CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

como hidrología, geología, mecánica de suelos, cálculos estructurales, entre otras, áreas biológicas como estudios de flora y fauna, ecosistemas, áreas económicas, estudios de desarrollo social y económico, trabajo conjunto con comunidades, investigación social, áreas de fomento empresarial, áreas de gestión de proyectos, áreas de investigación y ordenamiento de recursos ictiológicos, áreas de fomento a la recreación, áreas de generación de energía, área de gestión ambiental, área de transporte y seguridad, áreas de adecuación de tierras y fomento forestal, y en general con los aspectos que atañen al Río y a su cuenca.

El Centro podrá realizar campañas de monitoreo que complementen las actividades de monitoreo del río y los recursos asociados al mismo, para el control y supervisión que Cormagdalena debe realizar en cumplimiento del artículo 4 de la ley 161 de 1994. La promoción, realización, acompañamiento, formulación, planeación y realización de campañas de monitoreo pueden ser emprendidas por el centro de manera autónoma o con la participación de otras instituciones interesadas en la preservación de los recursos naturales.

El Centro de Investigación a preparará conceptos técnico científicos, soportado en el conocimiento de personas idóneas, de experiencia reconocida y fundamentados sobre hechos verificables bibliografía y experiencias externas.

Asistirá a CORMAGDALENA y a entidades que así lo soliciten, en la interventoría de proyectos a nivel de estudios, planificación, desarrollo y construcción o implementación.

Con los recursos asignados al Centro de Investigación, este deberá constituir una base de talento humano que desarrolle los aspectos técnico-científicos, administrativos, operacionales y logísticos que aseguren su normal funcionamiento, mediante las actuales formas de contratación legales vigentes. Podrá contratar capacitaciones, entrenamiento, actualizaciones con entidades nacionales e internacionales especializadas así como ofrecer programas académicos a funcionarios de Cormagdalena, otras instituciones o al público en general. Así mismo podrá contratar servicios especializados de cualquier aspecto para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y compromisos adquiridos, pólizas para el amparo de garantías contractuales y arriendo de bienes, equipos e inmuebles, para lo cual se requiere aparte de la planeación previa, presupuesto y arreglos

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 83B No. 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MDX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yati  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8763252 - 8765017  
Huila - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)





logísticos necesarios, contratación del personal técnico logístico y administrativo para el desarrollo de las actividades.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

El Centro de Investigación podrá recibir recursos para la ejecución de labores delegadas por CORMAGDALENA para el manejo de la cuenca y de los recursos naturales asociados al Río Magdalena.

## 5. PROTECCIÓN DE TIERRAS

### 5.1. Protección de Orillas Contra Erosión e Inundaciones.

En este programa se desarrollarán los proyectos de construcción, mantenimiento y adecuación de obras de protección contra la erosión y las inundaciones.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 5.2. Adecuado Uso de la Tierra

Promover y ejecutar directamente o en asocio con otros entes públicos o privados proyectos de adecuación de tierras y avenamiento. Incluye además investigaciones, interventorías, diseños, monitoreo, gastos operacionales y asesorías técnicas que apoyen el desarrollo de los proyectos establecidos para adecuar, recuperar, alinderar, legalizar y valorizar y asignar tierras de la ribera.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que afrontará en el próximo trienio debe contar con una estructura organizacional, funcional

Sede Principal  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá - Colombia

Oficina Barranquilla  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

Oficina Honda  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tolima - Colombia

Oficina Magangué  
Muelle Marquetalia Vía Yotá  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

Oficina Nelva  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8768252 - 8765017  
Huila - Colombia



Certificado SC-CBS14684



Certificado SC-CBS14684





## **CORMAGDALENA**

*La energía de un río que impulsa a un país*

misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual adelantará lo pertinente a un proceso de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuanta actualmente no es posible intervenir.

De otra parte la esencia de toda entidad es su recurso humano por lo mismo adelantaremos los programas de fortalecimiento en este aspecto tanto de bienestar, incentivos, capacitación y estímulos, buscando así un recurso humano empoderado, comprometido y con el clima laboral eficaz que permita contribuir al desarrollo de la misión institucional. Así mismo se llevarán a cabo las acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Otro aspecto importante es lo referente al sistema integrado de gestión de la calidad, el cual debe cumplir con un proceso de mejoramiento continuo y por lo tanto teniendo en cuenta que contamos con certificaciones en las normas de calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, lo que conlleva un reto organizacional, para ello debemos adelantar acciones de empoderamiento, mejoras en el sistema tecnológico del sistema y capacitaciones para formación y validación de auditores internos integrales.

Igualmente, adelantaremos todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales.



**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6389684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 6769252 - 6765017  
Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

**6.1. Fortalecimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información**

Comprende todas aquellas acciones encaminadas a mantener e implementar una infraestructura de servicios informáticos y de telecomunicaciones; que incluye la adquisición y/o arrendamiento de equipos de cómputo, licencias de software, mantenimiento de equipos de ofimática y de cómputo, soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones, sistemas de base de datos y sistemas de información en producción, servicios de Internet y comunicación entre sedes a través del arrendamiento de enlaces dedicados, la actualización y administración del portal Web, administración de las redes de datos corporativas de área local, servicio de correo electrónico y almacenamiento para facilitar la búsqueda de documentos y la implementación de nuevas tecnologías.

Para la implementación del Sistema de Digitalización, la Secretaría General tiene la competencia para adelantar la contratación del servicio de: clasificación, ordenación, descripción de los archivos de gestión, así como el Fondo documental y acumulado y la correspondiente digitalización, certificada, indexación y cargue en el Sistema de Gestión Documental con el que cuenta la entidad y adicionalmente el depósito y custodia de los documentos corporativos.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

**6.2. Fortalecimiento Administrativo, Económico, Financiero y Legal.**

Con cargo a este programa se adelantarán acciones que permitan dotar a CORMAGDALENA de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Con el fin de lograr la consolidación de CORMAGDALENA como Empresa Industrial y Comercial del Estado se requiere adelantar un estudio de modernización de la Entidad, que conlleve a una reestructuración y nivelación mediante la contratación de expertos para apoyo en el modelo de reestructuración y cargas de trabajo.



Certificado ISO 9001:2015



Certificado SGC-CORC-4454

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yalí  
Tel: (5) 6876583  
TELEFAX: 6876583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nalva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769262 - 8765017  
Huila - Colombia

Igualmente, todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de CORMAGDALENA, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales; al igual que la divulgación de programas y proyectos a través de comunicadores especializados. De igual manera la contratación de servicios logísticos integrales para la realización de eventos corporativos.

El costo de los profesionales del derecho que requiera contratar la Corporación, con el fin de responder las demandas a que haya lugar por el proceso de reestructuración administrativa que se llevó a cabo en CORMAGDALENA y en general en defensa de los intereses de CORMAGDALENA, se imputará con cargo a este programa;

Se llevará por este programa todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en CORMAGDALENA y su integración con el Modelo Estándar de Control Interno MECI y con otros sistemas de gestión, así como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Fortalecimiento Institucional parte de mejorar el ambiente de trabajo, adecuar las instalaciones y los puestos de trabajo, de acuerdo a las actuales disposiciones laborales en materia de salud ocupacional y ergonomía, redundando en el bienestar y la salud de las personas que prestan sus servicios a la Entidad. Se prevé a través de este programa poder realizar adecuaciones locativas a las sedes propias de la Corporación y adecuación de puestos de trabajo en las oficinas en que funciona la Entidad.

Se podrá realizar inversiones para la participación de la Corporación, en asocio con otros entes públicos o privados, en proyectos relacionados con su objeto social que no estén expresamente autorizados en otros programas de inversión.



Certificado 07-CEP-04043

**Sede Principal:**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 98B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (6) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yalí  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos relacionados con el Museo del Río de la ciudad de Honda y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 6.3. Fortalecimiento de la Gestión Social

Se adelantarán por este programa todas las acciones encaminadas a desarrollar la estrategia de acercamiento con las comunidades de la Jurisdicción.

Desarrollar la estrategia de educación ambiental, en la aplicación y apropiación de proyectos demostrativos, especialmente con niños y jóvenes, fomento de la gestión ambiental municipal, promoción de grupos ambientales y veedurías ciudadanas.

Diseño y promoción de espacios de comunicación, divulgación del conocimiento y los programas corporativos

Busca generar espacios de educación ambiental en la comunidad ribereña, que permita que ésta aproveche de forma racional los recursos que genera el río, con el fin de mitigar su impacto y generar proyectos productivos.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 7. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de



Certificado 80-CERT44843



Certificado 80-CERT44843

equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Busca integrar las zonas de muelles de alto auge de pasajeros con el conjunto urbanístico de las poblaciones, recuperando y conservando zonas aledañas, preservando y conservando paisajísticamente áreas urbanas de influencia en el río.

Se lleva por este programa la construcción de terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques, senderos y adecuación de espacios eco turísticos que promuevan el potencial paisajístico del río y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 8. FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369884 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

## 9. ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

### 9.1. Estructuración y conformación unidad de negocios de energía

La Unidad de Negocios de Energía establecerá los procedimientos que se requieren para en la identificación y formulación de proyectos que permitan el desarrollo de CORMAGDALENA como agente económico en el sector de la energía en Colombia.

La dirección de la Corporación, la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad de Energía o la dependencia responsable de la misma, serán las encargadas de realizar el proceso de planificación a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la priorización de proyectos estratégicos y definiendo su presupuesto. La conformación de esta unidad requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios de personal especializado, la adquisición de equipos informáticos y de oficina, licencias informáticas, gastos de viaje, promoción de talleres locales, regionales y nacionales para lograr sinergias con autoridades territoriales y entidades del sector de energía en Colombia.

Se requiere herramientas para la formulación y gestión de proyectos en plataformas informáticas que faciliten la gestión de CORMAGDALENA y su interacción con los actores del sistema. Así mismo deberá definir los protocolos, regulaciones internas y procedimientos para la recepción y gestión de proyectos. Podrán incluirse estudios legales especializados, estructuración de proyectos y estudios técnicos para promover proyectos de inversión de generación de energía.

CORMAGDALENA requiere la integración con otras entidades del sector público y privado para el establecimiento de alianzas, cofinanciación de proyectos, identificación de necesidades y oportunidades en materia de generación de energía. Para esto deberá estructurar acuerdos de cooperación, convenios, asociaciones público privadas y contratos en general.

CORMAGDALENA apoyará a los municipios ribereños en la formulación y gestión de proyectos ante los fondos de financiamiento del sector, sistema nacional de regalías, cooperación internacional o recursos privados. De igual manera gestionará el cumplimiento de las entidades con respecto a la



Certificado 80-02934480



Certificado 80-02934480

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 63B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369634 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yali  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6876583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia

prestación del servicio de energía y calidad del mismo e los municipios ribereños.

## 9.2. Investigación para el desarrollo energético

Para el desarrollo de proyectos de generación de energía que soluciones los problemas de energización locales o regionales CORMAGDALENA podrá contratar estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento energético de recursos localizados, investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Para satisfacer las necesidades de investigación CORMAGDALENA podrá contratar, convenir o asociarse con entidades públicas y privadas académicas o comerciales, centros de investigación, asociación de usuarios, asociaciones profesionales. Así mismo podrá contratar expertos, investigadores, técnicos y científicos de instancias nacionales o internacionales para atender aspectos puntuales de desarrollo de proyectos, adaptación de tecnologías o asistencia en aspectos relacionados con la generación y distribución de energía.

CORMAGDALENA podrá promover, convocar, patrocinar, cofinanciar y participar eventos de divulgación del estado del arte de tecnologías convencionales y no convencionales de generación de energía. Podrá de igual manera implementar programas de transferencia de conocimiento a comunidades, pobladores ribereños.

CORMAGDALENA podrá Intervenir, Abordar y Fomentar el desarrollo de proyectos energéticos, generando condiciones y estableciendo soportes, para la generación, formulación, desarrollo y sostenimientos de proyectos energéticos. Incluyendo la articulación y generación de sinergias en materia de: capacitación de usuarios y de actores claves para la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de electrificación y energización; accesibilidad a instrumentos que permitan el desarrollo, generación y sostenibilidad de proyectos de energización, en forma coordinada entre los diversos actores, involucrando y comprometiendo a otras instituciones

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranca Bermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 83B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512888  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yali  
Tel: (6) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (6) 8769252 - 8765017  
Huila - Colombia



gubernamentales, generar actividades de desarrollo, investigación e innovación, para la ejecución de proyectos de energización, para asegurar la solución del problema detectado, en situaciones que el acceso energético no es posible con las tecnologías y aplicaciones convencionales en materia de energía.

### 9.3. Infraestructura para la generación de energía en zonas no interconectadas

CORMAGDALENA participará en la ejecución de proyectos de energización o electrificación dirigidos a familias, veredas, comunidades, municipios y edificación pública perteneciente a la población objetivo, de manera de generar información técnica y social orientada a proponer políticas públicas, junto con otras acciones que permitan dar solución al problema detectado.

La Corporación se integrará con las autoridades e instituciones nacionales para reunir esfuerzos de adaptación del enfoque metodológico y cubrir las necesidades y perspectivas de energización rural en los municipios de la jurisdicción, y en la formulación y desarrollo de políticas y programas de energización o electrificación rural.

CORMAGDALENA deberá identificar y lograr participación en las fuentes de financiación para promover los conceptos y métodos de energización rural y para definir modalidades o estrategias de cooperación institucional e intersectorial, buscando optimizar la contribución de entidades públicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones y banca internacionales.

Para el cumplimiento de esta obligación legal, CORMAGDALENA podrá contratar los diseños, adquisición de materiales y equipos servicios de instalación, mantenimiento, control y monitoreo de la infraestructura prevista para la generación y distribución de energía de los proyectos adelantados por la Corporación. Podrá contratar la asesoría de expertos técnicos, legales y administrativos para tal fin y los servicios requeridos de transporte, licencias, derechos y capacitación de los proyectos implementados. Sera clave para el éxito de las obras implementadas el monitoreo de su funcionamiento, mantenimiento inicial y promoción del mismo.



Certificado IC-000344943



Certificado 09-CE0346034



## DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por medio de la presente resolución se adoptan las siguientes decisiones:

Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2017. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la Inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015.

Facultar igualmente al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para que adelante los procesos de contratación necesarios para ejecutar el Plan de Inversiones 2017, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditoría no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal del 2016.

**Seda Principal**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX: (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yari  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Neiva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769252 - 8769017  
Huila - Colombia



**CORMAGDALENA**  
*La energía de un río que impulsa a un país*

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada el 17 de enero de 2017.

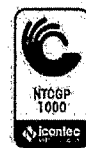
**CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**  
Presidente

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Secretario

Preparó: Daniel Eduardo Muñoz Duarte -Asesor Oficina de Planeación  
Revisó: Luis Francisco Dulcey Villamizar -Secretario General  
Lyda Patricia Alvarez Amaya -Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Dina Rafaela Sierra Rochels - Subdirectora de Gestión Comercial



Certificado SC-CMP-04463



Certificado SC-CMP-04463

**Sede Principal**  
Carrera 1 No 62-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranca Bermeja - Colombia

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No 17-25 Of. 504  
Edificio Centro Internacional de Negocios  
PBX: (1) 6369694 - 6369093 - 6369022  
FAX 6369052  
Barranca Bermeja - Colombia

**Oficina Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519  
Centro de Negocios MIX  
PBX (5) 3565914 - 3565930  
Atlántico - Colombia

**Oficina Honda**  
Calle 9 No. 9-12 El Retiro  
TELEFAX: (8) 2512868  
Tolima - Colombia

**Oficina Magangué**  
Muelle Marquetalia Vía Yali  
Tel: (5) 6875583  
TELEFAX: 6875583  
Bolívar - Colombia

**Oficina Nelva**  
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes  
Tel: (8) 8769262 - 8765017  
Huila - Colombia